

Expediente: **585/25**

Carátula: **ADID DIEGO MAXIMILIANO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300907475 - *ADID, Diego Maximiliano-ACTOR*

90000000000 - *TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

90000000000 - *MOSCU SRL, -DEMANDADO*

27224146359 - *CRUZ, ANA CAROLINA-PERITO CONTADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 585/25



H105026076812

JUICIO: ADID DIEGO MAXIMILIANO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°585/25-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Proveyendo la presentación efectuada por la perito contadora Ana Carolina Cruz el 24/02/26.

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contadora en el presente cuaderno de prueba. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituido domicilio digital N° 27-22414635-9, por denunciado número de Caja de Ahorro (460008007891230) y CBU 2850600140080078912300 perteneciente al Banco Macro S.A..

2. Pongo en conocimiento de la perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS (contable)** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial conforme lo normado por los Arts. 137 y 394 del CPCC, supletorio al fuero.**YYND-585/25.

Actuación firmada en fecha 27/02/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.